



Resolución Jefatural

Lima, 24 MAYO 2019

N° 109 - 2019-INDECI

VISTOS: Los Memorándums N° 4891-2019-INDECI/6.1 del 10 de mayo de 2019 y N° 5122-2019-INDECI/6.1 del 17 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° 292-2019-INDECI/5.0, del 23 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, indicando que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de igual forma, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por su parte, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Jefatural N° 217-2018-INDECI, del 02 de octubre de 2018, se resolvió designar al abogado Ronald Albino Blanco Carmelo como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, ahora bien, mediante los Memorándums de Vistos, la Oficina General de Administración comunica que el citado servidor se encuentra gozando de su periodo vacacional por el lapso de 30 días, del 08 de mayo al 06 de junio del presente;



Resolución Jefatural N° 109 - 2019-INDECI

Que, asimismo, indica que se encuentra en Fase Instructiva el procedimiento administrativo disciplinario seguido en contra del señor José Francisco Martín Díaz Sánchez, ex Director de la DDI – Callao, para lo cual se requiere la designación de un Secretario Técnico Suplente, proponiendo la designación de la servidora Claudia Beatriz Távara Reátegui, en tanto dure la ausencia del Secretario Técnico titular y en adición a sus funciones;

Que, en ese sentido, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir el acto resolutorio que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure el descanso vacacional del servidor Ronald Albino Blanco Carmelo;

Con las visaciones del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la servidora Claudia Beatriz Távara Reátegui, en tanto dure la ausencia del Secretario Técnico titular y en adición a sus funciones.

Artículo 2.- El Secretario Técnico Suplente designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 4.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil